

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, enero 19 de 2022

Se encuentra al despacho el presente expediente con el fin de adoptar decisión sobre la aprobación o no de la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante, sin embargo, a su vez el Doctor Daniel Acero allegó memorial por medio del cual comunica su renuncia al cargo como curador ya que va a ejercer un empleo público.

Al respecto se tiene que de conformidad con el artículo 76 inciso 4 del C.G.P. la renuncia surte efectos una vez pasados cinco días de la presentación de dicha solicitud en el juzgado, de manera que siendo procedente la petición del Doctor Oscar Acero por encontrarse ajustada a derecho, solamente a partir del 20 de enero de esta anualidad se entenderá concretada.

En razón a lo anterior se procederá a aceptar la renuncia y a designar otro abogado que asista los intereses del demandado para así poder continuar con el trámite del proceso.

Por lo expuesto en precedencia, el Juez Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional, Santander,

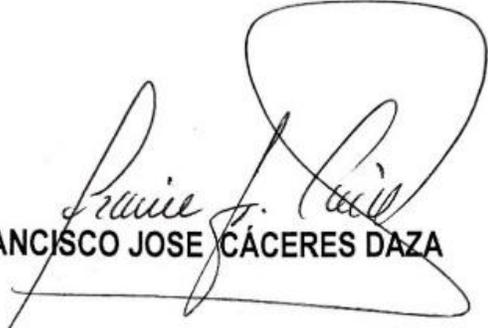
RESUELVE

PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por parte del Doctor Oscar Daniel Acero Cifuentes como curador de José Miguel Mora Ávila, la cual surtirá efectos una vez transcurridos los cinco días desde la presentación en este despacho judicial.

PRIMERO: NOMBRAR como curadora ad litem de José Miguel Mora Ávila dentro del presente proceso ejecutivo, quien deberá ejercer el cargo hasta la terminación del proceso, a la doctora Rud Iriz Molina, quien es una abogada que ejerce habitualmente la profesión en esta jurisdicción. En consecuencia, **NOTIFÍQUESE** esta designación debiendo por secretaría librarse las comunicaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


FRANCISCO JOSE CÁCERES DAZA

Este auto se notificó mediante
estado del 20 de enero de 2022


María Angélica Ramírez Durán
Secretaria

